

DECRETO DE ALCALDIA N° 1409
ZAPALLAR, 15/06/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, "**Materiales De Construcción Y Reparaciones Para Establecimientos De La Comuna De Zapallar**"
- 2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.
- 3° Que, el plazo de publicación se rebajará a 5 días por tratarse de contratación de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, lo que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, Decreto 250, Artículo 25.
- 4° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública **N°10/2022**, para la contratación, vía suministro, el "**Materiales De Construcción Y Reparaciones Para Establecimientos De La Comuna De Zapallar**" según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente Instrumento para todos los efectos legales:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Artículo 1º: Objeto y mandante. -

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública el Servicio, vía suministro, "**Materiales De Construcción Y Reparaciones Para Establecimientos De La Comuna De Zapallar**", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases. -

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3º: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
2. Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
3. La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
4. El contrato respectivo.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.
2. La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
3. La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13° de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13° de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28° de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Licitación Pública mayor a 1000 UTM	
Presupuesto máximo	\$ 20.000.000 - impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Fecha Final de Preguntas, (4) Publicación de Respuestas, (5) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (6) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4°, inciso 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por



ZAPALLAR

ZAPALLAR

lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: Comunicaciones y contactos. -

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que



ZAPALLAR

ZAPALLAR

acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

Nº4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº5.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso. Sin embargo, la documentación exigida en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b). - Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c). - Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de oferta

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta



ZAPALLAR

ZAPALLAR

cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y artículo 13° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
5. Que el proponente no haya ofertado por la totalidad de los productos descritos el Anexo N°4 Oferta Económica, de las Bases.
6. Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo 39°.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13° letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 y N° 3 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información



ZAPALLAR

ZAPALLAR

se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Departamento de Educación Municipal o quien la subrogue.
2. Encargado Mantención Establecimientos Educativos o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe o quien lo subrogue.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las



ZAPALLAR

ZAPALLAR

demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Experiencia del Proveedor	30
b) Precio de los servicios.	40
c) Comportamiento Contractual Anterior	10
d) Plazo prestación de los servicios	20

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:

a) Experiencia: Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios de características similares, acreditados mediante **certificados de recepción conforme** de mandantes de servicios anteriores, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3, donde se aplicará la siguiente tabla: (Se aceptarán hasta 3 certificados por mandante).

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados de Recepción Conforme	30
Adjunta 3 a 4 certificados de Recepción Conforme	20
Adjunta 1 a 2 certificados de Recepción Conforme	10
No Adjunta certificados de recepción conforme.	0

b) Precio de servicio: Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio Oferta Menor * 40) / Precio Oferta n}$$



c) Comportamiento Contractual Anterior: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

d) Plazo de prestación del servicio: Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del servicio, ofertado por el proponente.

$(\text{Plazo prestación Oferta Menor} * 20) / \text{Plazo prestación}$	Oferta n
---	----------

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor plazo de prestación de servicios. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación experiencia.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la Administradora Municipal.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
6. en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de su composición;
7. por no cumplir con las características técnicas requeridas

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25°. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato



ZAPALLAR

ZAPALLAR

totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5° de estas Bases.

Artículo 25°: Readjudicación. -

Si el adjudicatario no firma el contrato correspondiente conforme se señala en el artículo 28°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27° y 28° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil para contratar con el Estado.
2. Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que imponen las bases de licitación correspondientes; cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.



Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del suministro de Materiales De Construcción Y Reparaciones Para Establecimientos De La Comuna De Zapallar”**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el Municipio el respectivo contrato dentro del plazo, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del Municipio y será suscrito por este y la persona natural adjudicado o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el Municipio, dentro del plazo de 10 días hábiles contando desde la publicación del Decreto de adjudicación en el sistema de información y previa verificación en dicho sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

estas bases , enviara al proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que dentro de 20 días hábiles (plazo máximo) contados desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las clausulas necesarias para el resguardo de los intereses del Municipio y será suscrito por este y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá de ipso facto que aquel no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, este y su decreto aprobatorios serán publicados en el sistema de información.

Artículo 29º: Modalidad del Contrato Pagos. -

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del suministro. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31º: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32º: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33º: Ejecución. -

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

**Artículo 34°: Cesión del Contrato. -**

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37° de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

11.- Sanciones y Multas.**Artículo 36°: Multas. -**

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas: Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 1 UTM por cada 24 horas de atraso hasta completar un máximo de 96 horas de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 96 horas de atraso en la ejecución de los servicios requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42° y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, y/o cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de estas Bases.

c) Multa Incumplimiento de las bases: se aplicará una multa de 2 UTM diarias, por cualquier incumplimiento estipulado en las presentes bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge, el cual deberá contener, a lo menos:

1.- Identificación del Proveedor.

2.- Identificación de la licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:

a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:

- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
- Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.

b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37° de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a.-Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b.-Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c.-En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.

d.-Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.

e.-Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:



1. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
2. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34°, o de la limitación establecida en el 35° de las presentes Bases;
3. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36° de estas Bases;
4. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36° de estas Bases;
5. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases.
6. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.

f.-La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.

g.-El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

h.-Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.

i.-Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.

j.-Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.

k.-Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

l.-Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o



ZAPALLAR

ZAPALLAR

discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información será por \$ 1 PESO. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases, siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor la cual deberá indicar monto a pagar y menciones tributarias.
2. Copia de orden de compra previamente aceptada en portal mercadopublico.cl
3. Fotografías del producto recibido.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción del producto requerido.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑO 2022

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento de Educación Municipal, para la reparación de los establecimientos educacionales de la comuna, a través de la cuadrilla municipal del departamento de Educación.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE PRODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en las dependencias del departamento de educación de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Diego Sutil N°285, Zapallar en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho y/o factura a nombre del municipio y en ella dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho y/o factura deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega del pedido en las dependencias del departamento de educación municipal el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el pazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES.

Se adjunta listado en anexo N°4.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción del servicio.

Artículo 42°:

1. Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad Técnica, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus



ZAPALLAR

ZAPALLAR

requerimientos, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios establecidos en el Anexo Económico de la presente licitación.

2. Lugar y plazo de entrega del servicio:

El Proveedor deberá entregar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

3. Condiciones de entrega y recepción del servicio:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre el servicio que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no lo entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción del Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los productos rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva entrega de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para entregar nuevamente los productos, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el



ZAPALLAR

ZAPALLAR

incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Educación Municipal.

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

**ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, _____, declara bajo juramento
que:
[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, _____
representante (s)
[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente o
representaste(s) legales]
legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto _____
(Nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición



ZAPALLAR



descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Plazo de entrega de los productos: al _____ día hábil luego de la aceptación de la Orden de Compra.

**En caso que el oferente no indique el plazo de entrega del servicio se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "d) Plazo prestación de los servicios", contemplado en el artículo 22° de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 2 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.*

***En caso que el oferente indique un plazo de entrega del servicio que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "d) Plazo prestación de los servicios" (por ejemplo: entre dos y cuatro días hábiles, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3 . Acreditación de experiencia: El proponente deberá adjuntar **certificados de recepción conforme** de servicios realizados de similares características. Para efectos de facilitar la revisión de los antecedentes, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro, según los certificados que acompañen.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

Unidad	DESCRIPCION	Valor Neto Unitario
	MATERIALES ELECTRICOS	
Unid.	Equipos fluorescentes completos	\$
Mi	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco	\$
Mi	Cable THHN 14 Rojo, Verde, Blanco	\$
Mi	Cordón eléctrico 1.5 mm	\$
Mi	Cordón eléctrico 2.5 mm	\$
Unid	Molduras tipo	\$
Unid.	Caja chuqui.	\$
Unid.	Caja de derivación	\$
Unid.	Enchufe macho embutido	\$
Unid.	Enchufe hembra embutido	\$
Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Interruptor simple embutido	\$
Unid.	Interruptor doble embutido	\$
Unid.	Enchufe doble embutido	\$
Unid.	Enchufe triple embutido	\$
Unid.	Ballast 1x40 W	\$
Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	\$
Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	\$
Unid.	Proyector halógeno 150 W	\$
Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	\$
Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	\$
Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	\$
Unid.	Fotocelda 10 A	\$
Unid.	Huíncha aisladora 3M	\$
Unid.	Ampolletas Velas	\$
Unid.	Contactores	\$
Unid.	Grampas para cables	\$
Unid.	Focos alógenos de distinta capacidad	\$
Unid.	Conjunto de tensor	\$
Unid.	Gabinete para circuito	\$
Unid.	Galotas	\$
Unid.	Abrazaderas metálicas	\$
Unid.	Ampolletas normales	\$
Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	\$
Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	\$
	MATERIALES	
	PINTURA	
Galón	Pintura antioxido	\$
Galón	Pintura anticorrosivo	\$
Galón o tineta	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	\$
Galón o tineta	Pintura latex interior	\$
Galón o tineta	Pintura oleo brillante	\$
Galón o tineta	Barniz poliuretano	\$
Galón	Pintura para techo	\$
Galón	Barniz Natural	\$
Galón	Barniz marino	\$
Galón o tineta	Pintura oleo opaco	\$
Galón o tineta	Pintura latex exterior	\$
Galón o tineta	Pintura Esmalte al Agua	\$
Galón o tineta	Pintura alto transito	\$
Galón o tineta	Pintura reflectante	\$
	Brocha	
Unid.	1"	\$
Unid.	2"	\$
Unid.	3"	\$
Unid.	4"	\$
	Rodillos chiporro	
Unid.	5 cm	\$
Unid.	9 cm	\$
Unid.	12 cm	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	18 cm	\$
Unid.	24 cm	\$
	Rodillo esponja	
Unid.	5 cm	\$
Unid.	7 cm	\$
Unid.	11 cm	\$
Unid.	15 cm	\$
Unid.	Set Mini rodillos esponja	\$
Litro	Diluyente sintético	\$
Litro	Aguarrás	\$
Litro	Acido muriático	\$
Litro	Bencina blanca	\$
Galón	Marmolina	\$
Galón	Pasta muro	\$
Kg.	Removedor de pintura	\$
Galón	Aceite de Linaza	\$
Galón	Impermeabilizante de muros	\$
Unid.	Esmalte brillante Spray	\$
Unid.	Bandeja de pintura	\$
Unid.	Cinta de enmascar	\$
Unid.	Huaipe Seda blanco	\$
	Espátula lisa	\$
Unid.	2"	
Unid.	3"	\$
Unid.	4"	\$
Unid.	6"	\$
	Espátula dentada	
Unid.	3"	\$
Unid.	6"	\$
	Espátula lisa acero	\$
Unid.	4x22,5cm	\$
Unid.	8x24,5cm	\$
Unid.	6x23,5cm	\$
Unid.	10x25,5cm	\$
	MATERIALES A REVESTIR	
M2	Cerámica piso	\$
M2	Cerámica muro	\$
Kg.	Adhesivo cerámico AC	\$
Kg.	Mortero para piso y muro	\$
Kg.	Befragüe cerámica	\$
M2	Piso flotante	\$
M2	Manto poliestireno	\$
	ADHESIVO Y SELLANTES	\$
Kg	Cola fría para madera	\$
Kg	Adhesivo de contacto multiuso	\$
Unid.	Adhesivo para revestimientos de PVC y cubrepisos	\$
Unid.	Sellante de silicona con fungicida	\$
Unid.	Sellante de silicona de uso general	\$
Unid.	Poxipol metalico	\$
Unid.	Poxipol transparente	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Poxipol fraguado lento	\$
Unid.	Sellante para techos y canaletas	\$
Unid.	Silicona con fungicida transparente	\$
Unid.	Silicona con fungicida color	\$
Unid.	La gotita	\$
Unid.	Pistola termoencoladora	\$
Unid.	Pistola para calafatear	\$
Unid.	Hotmel barras (10 unid)	\$
Unid.	Cinta de embalaje	\$
Unid.	Cinta tela	\$
Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30	\$
	ARTEFACTOS	
Unid.	Lavamanos universal	\$
Unid.	Urinario	\$
Unid.	W.C y estanque	\$
Unid.	Tapa asiento w.c	\$
Unid.	Monomando lavamanos	\$
Unid.	Monomando lavaplatos	\$
Unid.	Llave lavatorio	\$
Unid.	Lavaplatos de sobreponer	\$
Unid.	Lavamanos para niños	\$
Unid.	Tapa asiento w.c para niños	\$
Unid.	Sanitarios para niños	\$
Unid.	Tina acero esmaltada 100x70x36	\$
	HERRAMIENTA	
Unid.	Crinpiadora para RJ-45	\$
Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	\$
Unid.	Carretilla	\$
Unid.	Ruedas de carretilla	\$
Unid.	Diablito	\$
Unid.	Picota punta	\$
Unid.	Chuzo hexagonal	\$
Unid.	Plana	\$
Unid.	Platacho madera	\$
Unid.	Plana punta redonda	\$
Unid.	Pala punta huevo	\$
Unid.	Balde concretero	\$
Unid.	Pala concretera	\$
Unid.	Esmeril angular 7 1/2"	\$
Unid.	Taladro percutor	\$
Unid.	Sierra caladora	\$
Unid.	Sierra circular 7 1/2"	\$
Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	\$
Unid.	Cepillo eléctrico	\$
Unid.	Taladro inalámbrico	\$
Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	\$
Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	\$
Unid.	Hojas de sierra caladora	\$
Set	Juego de brocas	\$
	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	\$
Unid.	5P grano 60	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	5P grano 120	\$
Unid.	5P grano 150	\$
Unid.	6P grano 100	\$
Unid.	6P grano 150	\$
Unid.	Fresa concava media caña	\$
Unid.	Lijadora banda	\$
Set	Banda lija	\$
Unid.	Soldadora 280 A.	\$
	EQUIPOS	
Unid.	Bomba periférica	\$
Unid.	Bomba centrífuga	\$
Unid.	Electrobomba sumergible	\$
Unid.	Kit hidroneumático	\$
Unid.	Martillo carpintero	\$
Unid.	Martillo tapicero	\$
Unid.	Martillo mecánico	\$
Unid.	Caja inglateadora	\$
Unid.	Serrucho carpintero	\$
Unid.	Hacha	\$
Unid.	Mazo de goma	\$
Unid.	Sierra manual	\$
Unid.	Repuestos sierra	\$
Set.	Destornilladores Cruz	\$
Set.	Destornillador plano	\$
Set.	Alicates	\$
Unid.	Alicate caimán 10"	\$
Unid.	Cepillo carpintero	\$
Unid.	Llave Francesa	\$
Unid.	Llave 12"	\$
Unid.	Llave 14"	\$
Unid.	Napoleón	\$
Set.	Formón carpintero	\$
	Lija al agua	
Unid.	Grano 80	\$
Unid.	Grano 100	\$
Unid.	Grano 120	\$
Unid.	Grano 150	\$
Unid.	Grano 180	\$
Unid.	Grano 220	\$
Unid.	Grano 240	\$
Unid.	Grano 280	\$
Unid.	Grano 320	\$
Unid.	Grano 360	\$
Unid.	Grano 400	\$
	Lija para madera	
Unid.	Grano 80	\$
Unid.	Grano 100	\$
Unid.	Grano 120	\$
Unid.	Grano 150	\$
Unid.	Grano 180	\$
Unid.	Grano 40	\$
Unid.	Grano 50	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Grano 60	\$
	Lija para metal	
Unid.	Grano 80	\$
Unid.	Grano 100	\$
Unid.	Grano 120	\$
Unid.	Grano 150	\$
Unid.	Grano 180	\$
Unid.	Grano 40	\$
Unid.	Grano 50	\$
Unid.	Grano 60	\$
	Lijas para barniz	
Unid.	Grano 150	\$
Unid.	Grano 180	\$
Unid.	Grano 220	\$
Unid.	Grano 240	\$
Unid.	Grano 280	\$
Unid.	Grano 320	\$
Unid.	Grano 360	\$
Unid.	Grano 400	\$
Set.	Limas	\$
Unid.	Escobillas de acero	\$
Set.	Dados	\$
Set.	Llave Allen	\$
Unid.	Nivel Aluminio	\$
Unid.	Escuadra Carpintero	\$
Unid.	Huincha de medir	\$
Unid.	Largo 5 mts	\$
Unid.	Largo 10 mts	\$
	Otros	
Unid.	Cortador de cerámica	\$
Unid.	Llana fraguadora	\$
Unid.	Llana profesional dentada	\$
Unid.	Caja de herramientas 20"	\$
Unid.	Grapadora para trabajos pesados	\$
Unid.	Remachadora para trabajos pesados	\$
Set.	Repuestos engrapadora	\$
Set.	Repuestos remachadora	\$
Unid.	Prensa 6" Cierre rápido	\$
Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	\$
Unid.	Tornillo mecánico	\$
Unid.	Delantal carpintero	\$
Unid.	Porta alicata-destornillador	\$
Unid.	Bolsa electricista	\$
Unid.	Porta huincha de medir	\$
Unid.	Porta martillo	\$
Unid.	Porta herramientas	\$
Unid.	Cinturón con bolsillo	\$
Unid.	Tenaza grande	\$
Unid.	Cautín 40 W	\$
Unid.	Pelacables Universal	\$
Unid.	Soldadura en rollo	\$
Kg.	Electrodos	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Atornillador neón	
Unid.	2"	\$
Unid.	4"	\$
Unid.	Motosierra espada 12"-14"	\$
Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	\$
Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	\$
Unid.	Rastrillo Jardín	\$
Unid.	Horqueta jardín con mango madera	\$
	MADERAS	
	Pino cepillado impregnado x3.20mtr.	
Unid	1x4	\$
Unid	1x5	\$
Unid	1x6	\$
Unid	1x10	\$
Unid	2x2	\$
Unid	2x3	\$
Unid	2x4	\$
Unid	2x6	\$
Unid	2x8	\$
	Pino dimensionado seco x 3.20 mts	
Unid	1x2	\$
Unid	1x3	\$
Unid	1x4	\$
Unid	1x5	\$
Unid	1x6	\$
Unid	1x8	\$
Unid	1x10	\$
Unid	2x2	\$
Unid	2x3	\$
Unid	2x4	\$
Unid	2x5	\$
Unid	2x6	\$
Unid	2x8	\$
Unid	2x10	\$
	Pino cepillado seco x 3.20 mts	
Unid	1x2	\$
Unid	1x3	\$
Unid	1x4	\$
Unid	1x5	\$
Unid	1x6	\$
Unid	1x8	\$
Unid	1x10	\$
Unid	2x2	\$
Unid	2x3	\$
Unid	2x4	\$
Unid	2x5	\$
Unid	2x6	\$
Unid	2x8	\$
Unid	2x10	\$
Unid	Machihembrada 3/4x4"	\$
	Tapas y cuartones	
Unid	1x4x2.40	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid	1x4x3.20	\$
Unid	3x3x3.20	\$
Unid	4x4x3.20	\$
	Rollizos calibrados	
Unid	2"x2.40	\$
Unid	3"x2.40	\$
Unid	4"x2.40	\$
Unid	5"x2.40	\$
Unid	6"x2.40	\$
	Rollizos calibrados	
Unid	2"x3.20	\$
Unid	3"x3.20	\$
Unid	4"x3.20	\$
Unid	5"x3.20	\$
Unid	6"x3.20	\$
	Rollizos calibrados	
Unid	4"x4.0	\$
Unid	5"x4.0	\$
Unid	6"x4.0	\$
	Tableros OSB 1.22x2.44 mt	
Unid	9.5 mm estructural	\$
Unid	11.1 mm estructural	\$
Unid	15 mm estructural	\$
Unid	18 mm estructural	\$
Unid	15 mm moldaje	\$
Unid	18 mm moldaje	\$
	Terciado Pino Estructural	
Unid	9 mm	\$
Unid	12 mm	\$
Unid	15 mm	\$
Unid	18 mm	\$
	Plancha Yeso Cartón	
Unid	8 mm	\$
Unid	10 mm	\$
Unid	15 mm	\$
Rollo	Huincha Joint Gard	\$
	Viga Estructural	
Unid	2x6x4 mt	\$
Unid	2x8x4 mt	\$
Unid	2x8x4.88 mt	\$
Unid	2x6x4.88 mt	\$
	Pino Oregón	
Unid	1x2x3.20 mt	\$
Unid	1x4x3.20 mt	\$
Unid	1x5x3.20 mt	\$
Unid	2x4x4 mt	\$
Unid	2x6x4 mt	\$
Unid	2x8x4 mt	\$
Unid	4x4x3.20 mt	\$
Unid	5x5x3.20 mt	\$
Unid.	Cholguán 3 mm	\$
Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	9 mm	\$
	15 mm	\$
	18 mm	\$
Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	\$
Unid.	Molduras para puertas y ventanas	
	Pino 12x45 mm	\$
	Pino 13x45 mm	\$
Unid.	Junquillos	
	Pino 20x20	\$
	Pino 13x13	\$
Unid.	Cubrejuntas	\$
	Pino 9x30 mm	\$
	Rodón 9x30 mm	\$
	Chaflán 9x30 mm	\$
	Recto 9x30 mm	\$
Unid.	Guardapolvos	
	15x15 mm	\$
	20x20 mm	\$
	14x45 mm	\$
	14x70 mm	\$
	13x13 mm	\$
Unid.	Molduras para cielo	
	20x20 mm mediacaña	\$
	12x45 mm mediacaña	\$
	20x50 mm mediacaña	\$
	13x45 mm cornisa	\$
	AGLOMERANTES	
Saco.	Yeso	\$
Saco.	Cal para pintar	\$
Saco.	Cemento	\$
	LADRILLOS	
Unid.	Ladrillo fiscal	\$
Unid.	Ladrillo tipo Princesa	\$
Unid.	Bloque de hormigón	\$
Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	\$
Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	\$
Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	\$
	ADITIVOS	
Unid.	Aditivo impermeabilizante para hormigón y mortero	\$
Tineta	20 kg.	\$
Bidon	5 kg.	\$
Bidon	1.5 kg.	\$
Tineta	Desmoldante madera 15 kg.	\$
Galon	Igol denso	\$
Tineta	17 Kg	\$
Galon	3 Kg.	\$
Rollo	Membrana asfáltica	\$
Mt.	Polietileno	\$
Kg.	Yeso para revoque	\$
Kg.	Cemento blanco	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Kg.	Tierra de color	\$
	FIERROS	
	Alambre negro	
Kg.	#14	\$
Kg.	#18	\$
	Fierro de construcción	\$
Barra	Fierro liso de construcción 6"	\$
Barra	Fierro estriado de construcción 8"	\$
Barra	Fierro estriado de construcción 10"	\$
Barra	Fierro estriado de construcción 12"	\$
	Pilar	
Unid	14x14x3.40	\$
Unid	15x15x3.40	\$
Unid	20x20x3.40	\$
	Cadena	\$
Unid	CA 1520	\$
Unid	CA 1525	\$
Unid	CA 1530	\$
Unid	CA 2030	\$
	Malla ACMA	
Unid	C 92	\$
Unid	C 139	\$
Unid.	C 188	\$
Unid.	C 196	\$
Unid.	escalerillas	\$
	Macizos cuadrado	
Unid.	N°12	\$
Unid.	N°14	\$
	Macizos redondos	
Unid.	N°8	\$
Unid.	N°10	\$
Unid.	N°12	\$
	REVESTIMIENTOS	
Unid.	Plancha fibrocemento 4 mm	\$
Unid.	Plancha fibrocemento 6 mm	\$
Unid.	Plancha fibrocemento 8 mm	\$
Unid.	Plancha fibrocemento 10 mm	\$
Unid.	Plancha fibrocemento base cerámica 6mm	\$
Unid.	Plancha fibrocemento textura madera 6mm	\$
Unid.	Siding 15x3,66 6mm	\$
Unid.	Siding 19x3,66 6mm	\$
Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	\$
Rollo	Aislante Fibra de vidrio	\$
	Fieltro asfáltico	
Rollo	#10	\$
Rollo	#15	\$
	TECHUMBRE	
Unid.	Plancha Fibrocemento OS 9 1220x910 mm	\$
Unid.	Plancha Fibrocemento OS 9 2440x910 mm	\$
Unid.	Plancha Fibrocemento OS 5 ½ 1220x1100 mm	\$
Unid.	Caballote Macho	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Caballote hembra	\$
Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mt.	\$
Unid.	Caballote Macho	\$
Unid.	Caballote hembra	\$
Unid.	Plancha de Zinc OS 0.30x8.51x2.5	\$
Unid.	Plancha de Zinc Lisa Tipo V 0.40x1000x2000 mm	\$
Unid.	Teja hormigón	\$
Unid.	Teja arcilla artesanal	\$
Unid.	Fibra de vidrio onda	\$
Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	\$
Unid.	Policarbonato liso	\$
Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	\$
	Canal	
Unid.	0.35x303x3000	\$
Unid.	0.35x303x2000	\$
	Caballote	
Unid.	0.35x330x3000	\$
Unid.	0.35x330x2000	\$
Unid.	0.35x303x3000	\$
Unid.	0.35x303x2000	\$
	Bajada	
Unid.	0.35x267x2000	\$
	Codo	
Unid.	Bajada frontal 0.35 mm	\$
Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	\$
	Tapa	
Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	\$
Unid.	Canal derecha 0.35 mm	\$
	Canal	
Unid.	Esquina interior 0.35 mm	\$
Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	\$
Unid.	Canal perforada 0.35 mm	\$
Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	\$
Unid.	Abrazadera 0.35 mm	\$
Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	\$
Unid.	Unión canal 0.35x303x100	\$
Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	\$
Unid.	Gancho soporte para canal	\$
Unid.	Limahoya	\$
Unid.	3000x303x0.35	\$
Unid.	2000.303x0.35	\$
	PERFILES METÁLICOS	
Unid.	Angulo laminado x 6 mt	
	50x3 mm	\$
	50x5 mm	\$
	40x3 mm	\$
	40x5 mm	\$
	30x3 mm	\$
	30x5 mm	\$
	25x5 mm	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	25x3 mm	\$
Unid.	Angulo doblado x 6 mt	
	20x20x3 mm	\$
	25x25x2 mm	\$
	25x25x3 mm	\$
	30x30x2 mm	\$
	30x30x3 mm	\$
	40x40x2 mm	\$
	40x40x3 mm	\$
	50x50x2 mm	\$
	50x50x3 mm	\$
Unid.	Perfil cuadrado x 6 mt	
	100x100x2 mm	\$
	100x100x3	\$
	40x40x2 mm	\$
	40x40x3 mm	\$
	50x50x2 mm	\$
	50x50x3 mm	\$
	75x75x2 mm	\$
	75x75x3 mm	\$
	30x30x2 mm	\$
	25x25x2 mm	\$
Unid.	Perfil rectangular x 6 mt	
	150x50x3 mm	\$
	100x50x2 mm	\$
	100x50x3 mm	\$
	80x40x2 mm	\$
	80x40x3 mm	\$
	70x30x2 mm	\$
	60x40x2 mm	\$
	50x30x2 mm	\$
	50x20x2 mm	\$
	40x30x2 mm	\$
	40x20x2 mm	\$
	30x20x2 mm	\$
Unid.	Canal 6 mts	
	100x50x2 mm	\$
	100x50x3 mm	\$
	125x50x2 mm	\$
	125x50x3 mm	\$
	150x50x2 mm	\$
	150x50x3 mm	\$
	200x50x3 mm	\$
	200x50x2 mm	\$
	50x25x2 mm	\$
	50x25x3 mm	\$
	80x40x3 mm	\$
Unid.	Tubos galvanizados	
	1/2"x1 mm	\$
	1/2"x1.5 mm	\$
	5/8"x1 mm	\$
	5/8"x1.5 mm	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	3/4"x1 mm	\$
	3/4"x1.5 mm	\$
	1"x1 mm	\$
	2"x2 mm	\$
	3"x2mm	\$
Unid.	Pletina acero x 6 mts.	
	12x5 mm	\$
	16x3 mm	\$
	20x3 mm	\$
	20x5 mm	\$
	25x3 mm	\$
	25x5 mm	\$
	32x3 mm	\$
	32x5 mm	\$
	38x3 mm	\$
	38x5 mm	\$
	50x3 mm	\$
	50x5 mm	\$
Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H	
	1/2"	\$
	1 1/2"	\$
	1 1/4"	\$
	2"	\$
	2 1/2"	\$
	3/4"	\$
		\$
	QUINCALLERIA	
Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	\$
Unid.	Tirador Plástico (Colores)	\$
Unid.	Cerradura vitrina	\$
	Cerradura cajón	
Unid.	20 mm	\$
Unid.	25 mm	\$
Unid.	30 mm	\$
	Cerradura para puertas	
Unid.	20 mm	\$
Unid.	25 mm	\$
Unid.	30 mm	\$
	Corredera de cajón	
Unid.	30 cm	\$
Unid.	35 cm	\$
Unid.	40 cm	\$
Unid.	45 cm	\$
	PUERTAS Y VENTANAS	\$
Unid.	Puerta lisa terciado	
	60x200 cm	\$
	65x200 cm	\$
	75x200 cm	\$
Unid.	Puerta repintada	
	70x200 cm	\$
	75x200 cm	\$
	80x200 cm	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	85x200 cm	\$
	90x200 cm	\$
Unid.	Puerta pino	\$
	70x200 cm	\$
	80x200 cm	\$
	85x200 cm	\$
	90x200 cm	\$
	95x200 cm	\$
Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)	\$
	910x500 cm	\$
	1210x1000 cm	\$
	1360x1220 cm	\$
	1510x1140 cm	\$
	1660x1000 cm	\$
	1500x2050 cm	\$
Unid.	Cerradura Tubular Pomo interior libre, exterior fijo	\$
Unid.	Cerradura de embutir	\$
Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm	\$
Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	\$
Unid.	Cerradura Oficina Tubular	\$
Unid.	Cerrojos de seguridad doble	\$
Unid.	Cerrojo simple	\$
Unid.	Perilla	\$
Unid.	Picaporte acero inoxidable	\$
Unid.	160 mm	\$
Unid.	300 mm	\$
	Picaporte cuadrado	\$
Unid.	1x1 1/2"	\$
Unid.	1x2"	\$
Unid.	1x3"	\$
Unid.	1x4"	\$
Unid.	Picaporte aluminio	\$
	80 mm	\$
	100 mm	\$
Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	\$
Unid.	Portacandados	\$
	1 1/2"	\$
	2 1/2"	\$
	3 1/2"	\$
	4 1/2"	\$
Unid.	Candados	\$
	30 mm	\$
	45 mm	\$
	50 mm	\$
	60 mm	\$
Unid.	Aldabas	\$
	1 1/2"	\$
	2"	\$
	2 1/2"	\$
	3"	\$
	4"	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	5"	\$
	6"	\$
Unid.	Picaporte Uña	\$
	Con palanca 150 mm	\$
	Con palanca 300 mm	\$
Unid.	Cerrojo portacandado	\$
	4"	\$
	5"	\$
Unid.	Cerrojo Carcelero	\$
	8"	\$
	10"	\$
Unid.	Escuadra silla	\$
	1 1/2"	\$
	2"	\$
	2 1/2"	\$
	3"	\$
Unid.	Gozne	\$
	5"	\$
	6"	\$
	7"	\$
	8"	\$
Unid.	Cancamos	\$
	0 cerrado	\$
	1 abierto	\$
	1 cerrado	\$
	3 abierto	\$
	3 cerrado	\$
	5 abierto	\$
	5 cerrado	\$
	7 abierto	\$
	7 cerrado	\$
Unid.	Bisagra reten metálica	\$
	26 mm	\$
	35 mm	\$
Unid.	Bisagra recta	\$
	26 mm	\$
	35 mm	\$
Unid.	Bisagra curva	\$
	26 mm	\$
	35 mm	\$
Unid.	Bisagra acero inoxidable	\$
	40x35 mm	\$
	35x35 mm	\$
	30x30 mm	\$
	40x40 mm	\$
Unid.	Bisagra colonial	\$
	25x25 mm	\$
	30x30 mm	\$
	35x35 mm	\$
	40x40 mm	\$
Unid.	Bisagra bronce con golilla	\$
	40x35 mm	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	35x35 mm	\$
	30x30 mm	\$
	40x40 mm	\$
	PERNOS Y FIJACIONES	
Unid.	Pernos autoperforantes con golilla.	\$
Unid.	Fierro 6mm con hilo	\$
Unid.	Fierro 8 mm con hilo	\$
Unid.	golilla	\$
Unid.	Diam mm Largo	
	10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	\$
	12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	\$
	14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	\$
Unid.	Tornillo madera cabeza plana	
	Largo	\$
	2" 3/8 1/2 5/8	\$
	3" 3/8 1/2 5/8	\$
	4" 3/8 1/2 5/8 3/4	\$
	5" 1/2 5/8 3/4 1"	\$
	6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	\$
	7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	\$
	8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	\$
	9" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	\$
	10" 1" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	\$
	12" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	\$
	14" 1.1/2 2 2.1/2 3	\$
Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca	
	Largo	\$
	1"	\$
	1 1/2"	\$
	2"	\$
	2 1/2"	\$
	3"	\$
	3 1/2"	\$
	4"	\$
	4 1/2"	\$
	5"	\$
	6"	\$
	7"	\$
	8"	\$
	9"	\$
Unid.	Tornillo Multiuso	
	Diam mm Largo	\$
	3.0 12 16 20 25 30 35 40 45	\$
	3.5 12 16 20 25 30 35 40	\$
	45 50	\$
	4.0 20 25 30 35 40 45	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	50 60	
	4.5	25 30 35 40 45
	50 60 65 75	\$
	5.0	30 35 40 45
	50 60 65 75	\$
Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla	
	1/4"	\$
	5/16"	\$
	3/8"	\$
	7/16"	\$
	1/2"	\$
	5/8"	\$
	3/8"	\$
	1"	\$
Kg.	Clavos para techo	
	1.3/4"x8	\$
	2.1/2"x8	\$
Kg.	Clavo corriente	
	2"	\$
	2.1/2"	\$
	3"	\$
	3.1/2"	\$
	4"	\$
	5"	\$
Kg.	Puntas Corrientes	
	1.1/2"	\$
	1.1/4"	\$
	2.1/2"	\$
	1"	\$
	2"	\$
Kg.	Grapa galvanizada	
	1.1/4"	\$
	1"	\$
	3/4"	\$
	1.1/2"	\$
Kg.	Clavo galvanizado	
	1.1/2"	\$
	2"	\$
	2.1/2"	\$
	3"	\$
	4"	\$
Kg.	Clavos Volcanita	
	1 5/8"	\$
	CADENAS	
Mt.	Cadena galvanizada	
	1/4" (6 mm)	\$
	1/8" (3 mm)	\$
	3/16" (5 mm)	\$
	3/8" (10 mm)	\$
	5/16"mm (8 mm)	\$
	1" (25 mm)	\$
	2" (50 mm)	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	3" (76 mm)	\$
	4" (100 mm)	\$
	5" (127 mm)	\$
	6" (152 mm)	\$
	7" (177 mm)	\$
Unid.	Tensor	
	1/4"x120 mm	\$
	3/16"x100 mm	\$
	3/4"x300 mm	\$
	3/8"x150 mm	\$
	5/16"x125 mm	\$
	5/32"x80 mm	\$
	5/8"x250 mm	\$
	1"	\$
	2"	\$
	3"	\$
	4"	\$
	5"	\$
Unid.	Unión rápida	\$
	1/4" (6 mm)	\$
	1/8" (3 mm)	\$
	3/16" (5 mm)	\$
	3/8" (10 mm)	\$
	5/16"mm (8 mm)	\$
	1" (25 mm)	\$
	2" (50 mm)	\$
	3" (76 mm)	\$
	4" (100 mm)	\$
	5" (127 mm)	\$
	6" (152 mm)	\$
	7" (177 mm)	\$
Unid.	Mosquetón	
	1/4" (6 mm)	\$
	1/8" (3 mm)	\$
	3/16" (5 mm)	\$
	3/8" (10 mm)	\$
	5/16"mm (8 mm)	\$
	1" (25 mm)	\$
	2" (50 mm)	\$
	3" (76 mm)	\$
	4" (100 mm)	\$
	5" (127 mm)	\$
	6" (152 mm)	\$
Unid.	Abrazadera de acero galvanizado	
	1"	\$
	1/2"	\$
	1/4"	\$
	1/8"	\$
	3/16"	\$
	3/4"	\$
	3/8"	\$
	5/16"	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	5/8"	\$
	7/8"	\$
Unid.	Guardacabo fierro	\$
	1"	\$
	1/2"	\$
	1/4"	\$
	1/8"	\$
	3/16"	\$
	3/4"	\$
	3/8"	\$
	5/16"	\$
	5/8"	\$
	7/8"	\$
Mt.	Cuerda Algodón trenzado	\$
	2 mm	\$
	3 mm	\$
	4 mm	\$
	6 mm	\$
	8 mm	\$
	CERCOS Y MALLAS	
Uni.	Malla galvanizada	\$
	G1 1.85x3	\$
	G3 1.85x5	\$
Rollo	Malla cuadrada galvanizada	
	Alto Abertura	\$
	80 50 mm	\$
	100 50 mm	\$
	120 50 mm	\$
	150 50 mm	\$
	180 50 mm	\$
	200 50 mm	\$
Rollo	Malla hexagonal galvanizada	
	3/4"	\$
	1"	\$
Rollo	Alambre de púas	
	3/4" x 22 mts	\$
	1" x 22 mts	\$
Mt.	Alambre galvanizado	
	# 14	\$
	#16	\$
Mt	Malla sombra	\$
Mt.	Malla mosquito	\$
Mt.	Malla plastificada verde	\$
	5x5 mm	\$
	12x12 mm	\$
	20x20 mm	\$
	SEGURIDAD	
Unid.	Máscara de soldar	\$
Unid.	Antiparras	\$
Unid.	Antiparras de soldar	\$
Unid.	Mascarilla desechable	\$
Unid.	Casco de seguridad con arnés	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Protector para oídos	\$
Par.	Guantes de hilo	\$
Par.	Guante de cabritilla	\$
Par.	Guante eléctrico	\$
Par.	Zapatos de seguridad	\$
Par.	Bota de PVC	\$
Unid.	Chaleco reflectante	\$
Unid.	Overol	\$
Unid.	Arnés	\$
Unid.	Faja lumbar	\$
Unid.	Trajes de agua	\$
Unid.	Capas de agua	\$
	ARTICULOS DE SEGURIDAD	
Unid.	Cono reflectante	\$
Mt.	Cintas para señalar peligro	\$
Mt.	Malla cerco faena	\$
Mt.	Cinta antideslizante	\$
Unid.		\$
Unid.	Escalera Telescopica	\$
Unid.	Escalera Tijera	\$
	GASFITERIA	
Unid.	Cañerías de cobre	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Coplas de bronce so so y tapa	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Terminal bronce SO HI	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Terminal bronce SO HE	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Curvas de bronce	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Codos de bronce	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Tee de bronce	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Adaptador de bronce	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Unión de bronce	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Tuerca	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Codo	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Cachimba	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Manguera para soplete 1/4"	\$
Unid.	Regulador de gas	\$
Mt.	Manguera para gas 10 mm	\$
Mt.	Flexible para gas	\$
Unid.	Teflón 10 mts	\$
Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	\$
Uni.	Llave de bola	
	3/4"	\$
	1/2"	\$
Unid.	Medidor de agua	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	1.1/2"	\$
Unid.	Llaves de paso	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
	1.1/4"	\$
	1.1/2"	\$
	2"	\$
	Válvula Bola manilla acero	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
	1.1/4"	\$
	1.1/2"	\$
	2"	\$
Unid.	PVC hidráulico	
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
	110 mm	\$
Unid.	Codo 45	
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Codo 90	
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid	Curva 45	
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid	Curva 90	
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Tapa gorro	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Tee	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Copla	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Terminal	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Cruceta	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Buje	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Niple	\$
	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Unión americana	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	20 mm	\$
	25 mm	\$
	32 mm	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	63 mm	\$
Unid.	Copla 110 mm	\$
Unid.	Adhesivo PVC en pomo	\$
	250 CC	\$
	500 CC	\$
Unid.	PVC sanitario	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	75 mm	\$
	110mm	\$
Unid.	Tee	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	75 mm	\$
	110mm	\$
Unid.	Codo	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	75 mm	\$
	110mm	\$
Unid.	Copla	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	75 mm	\$
	110mm	\$
Unid.	Vee	\$
	40 mm	\$
	50 mm	\$
	75 mm	\$
	110mm	\$
Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	\$
Unid.	Pileta básica	\$
Unid.	Rejilla PVC cuadrada	\$
	10 cm	\$
	15 cm	\$
Unid.	Rejilla PVC redonda	\$
	10 cm	\$
	15 cm	\$
Unid.	Estanque vertical para agua	\$
	650 lts.	\$
	1200 lts.	\$
	2400 lts.	\$
Unid.	Rejilla cámara	\$
Unid.	Cámara desengrasadora	\$
Unid.	Cámara inspección	\$
Unid.	Cámaras eléctricas de hormigón	\$
Unid.	Cámaras domiciliarias de hormigón	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Tapa de cámara hormigón	
	Cuadrada 40x40 cm	\$
	Cuadrada 60x60 cm	\$
	Reforzada 60x60 cm	\$
Unid.	Turbo guardallave	\$
Unid.	Nicho guarda medidor	\$
Unid.	Cañería de polietileno	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Codo HI	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
	Codo	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Reducción	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Terminal HI	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Terminal HE	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Tee	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Tee Reducción	
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
Unid.	Unión doble	
	3/8"	\$
	1/2"	\$
	3/4"	\$
	1"	\$
	1.1/4"	\$
	1.1/2"	\$
	2"	\$
Unid.	Válvulas de admisión para estanque	
	15/16"	\$
	7/8"	\$
	1/2"	\$
	3/8"	\$
Unid.	Válvulas de descarga universal	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"	\$
Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"	\$
Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	\$
Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	\$
Unid.	Sifon	
	Tina 11/2"	\$
	Urinario	\$
	Lavaplatos 11/2"	\$
	Lavatorio 1.1/4"	\$
Unid.	Trampa sifón 11/4"	\$
Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"	\$
	22 cm	\$
	30 cm	\$
	40 cm	\$
Unid.	Collarín de goma	\$
	11/2"	\$
	2"	\$
Unid.	Manilla de WC	\$
Kg.	Soda caústica	\$
	Taza de baño niño	\$
	Lavamanos niños	\$
	Flexibles para lavaplatos	\$
	Flexibles para lavano	\$
	teflon	\$
	Gas para soplete	\$
	estaño	\$
	Pasta soldar	\$
	Manguera jardín	\$
	Manguera riego diferentes medidas	\$
	Unión rápida diferentes medidas	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08192D0000ZP913001202202200001409